MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servian
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

RESOLUCION IM Nº 918/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE MUNDO INGENIERIA, CON RUC Nº 4391917-0, DE SEÑOR LUIS MIGUEL AGUILAR YBERBUDEN, CON C.I. Nº 4.391.917, PARA "SERVICIOS DE REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS", CON ID Nº 385752, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2020.-

Tembiapora, 30 de noviembre de 2020

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 27 de noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación en su Informe refirió la presentación en el acto de apertura de sobres ocasión en la que se presentó un solo oferente a saber: **MUNDO INGENIERIA,** con una oferta económica total de **Gs 39.950.000** (guaraníes treinta y nueve millones, novecientos cincuenta mil).-

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas en base a las justificaciones expuestas en el Informe presentado, en aplicación a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/19, asumiendo de tal manera la responsabilidad requerida.-

Que, el Intendente Municipal, como Máxima Autoridad de la convocatoria considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el sentido de llevar adelante la adjudicación, por cuanto considera procedente asumir la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.-

Que, el Informe de Evaluación siguió arguyendo que el oferente **MUNDO INGENIERIA,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse la única oferta recepcionada a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen quedó desprendido que el oferente se ajusta a los factores de (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica), arrojando la conclusión final que el oferente **CUMPLIÓ** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación.-

Don Satero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

Que, en base a las conclusiones esgrimidas, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en función evaluadora recomendó **ADJUDICAR** el contrato al oferente **MUNDO INGENIERIA** en base a la oferta económica presentada.-

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".-

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...".-

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TEMBIAPORA;
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el Contrato para "SERVICIOS DE REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS", en el marco de la Contratación Directa Nº 12/2020, con ID Nº 385752, al oferente:

- **MUNDO INGENIERIA**, con RUC Nº 4391917-0, de Luis Miguel Aguilar Yberbuden, con C.I. Nº 4.391.917, con una oferta económica total de **Gs 39.950.000** (guaraníes treinta y nueve millones, novecientos cincuenta mil).-

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 240, FF: 30; OF: 11, del Presupuesto de la Municipalidad de Tembiapora para el ejercicio fiscal 2020.-

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada mediante notificación automática vía SICP conforme al Decreto Reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

Abg. MARIA LILIANA GIMENEZ
Secretaria General

Sr. SOTERO CACERES FERNANDEZ
Intendente Municipal